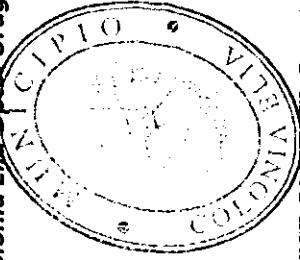


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía -Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N° 128 (M.C.E).**

**COLONIA ELIA 28 SET 2020**

**DISPONIENDO AUTORIZAR ACTIVIDADES Y APROBAR PROTOCOLO SANITARIO**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°754/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Municipal N°125/20 M.C.E., y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por medio del DNU N°754/20 PEN se estableció un nuevo periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, según corresponda, en todo el territorio argentino, hasta el día 11 de octubre de 2020.

**Que**, el Departamento Uruguay, en el cual se ubica geográficamente Colonia Elía, está dentro de las regiones en las cuales rige el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, y, por ende, se encuentra en una etapa de mayor autorización de actividades, siempre respetando las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, con los protocolos sanitarios correspondientes.

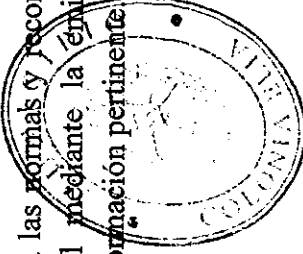
**Que**, los integrantes del COES local mantuvieron una reunión el día 23 de septiembre del corriente año, cuya acta se adjunta al presente, en la cual, dando lugar al pedido del propietario de la única cancha de fútbol 5 existente en la localidad, consideran oportuno autorizar la apertura de la misma, respetando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades nacionales, provinciales y locales.

**Que**, también se considera oportuno autorizar el desarrollo de las actividades de masoterapia y musicoterapia en el Centro de Jubilados y Pensionados “Héctor de Elía”, sabiendo que estas actividades tienen un rol de importancia en la salud de los socios e integrantes de esta institución.

**Que**, los municipios y las comunas ejercen el poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad, higiene y bromatología de acuerdo a lo que dispone el Art. 240 Inc. 21 de la Constitución Provincial, lo que las convierte en las instituciones idóneas para concretar el acto de habilitación de nuevas actividades, así como su necesario control en acción coordinada con los gobiernos nacional y provincial.

**Que**, en ese sentido las actividades que por este decreto se autorizan deberán interpretarse con carácter restrictivo y requieren la habilitación concomitante de la autoridad municipal;

**Que**, dichas habilitaciones están condicionadas al cumplimiento de los requisitos de índole sanitaria y a las normas y recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria provincial y municipal mediante la emisión de normativa específica y a la comunicación constante de la información pertinente.



**Que.** el Comité de Organización de Emergencia de Salud (COES) y la Municipalidad de Colonia Elía, podrán suspender las habilitaciones dispuestas si ello comprometiera la salud pública.

POR TODO ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°): Apruébese** el protocolo sanitario para “Actividades de Musicoterapia y Masoterapia en Colonia Elía” y el protocolo sanitario “Actividades Deportivas Colectivas (Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey, Handball, Bochas y Básquet) en la Localidad de Colonia Elía”, los cuales forman parte del presente acto administrativo como anexo.


**ARTÍCULO 2°): Dispónese,** autorizar la apertura de las canchas de fútbol 5 en Colonia Elía, según las recomendaciones realizadas por el COES local, adjuntándose al presente, una copia del acta de reunión donde se expresan las mismas, y con la obligatoriedad de dar cumplimiento al protocolo sanitario “Actividades Deportivas Colectivas (Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey, Handball, Bochas y Básquet) en la Localidad de Colonia Elía”.

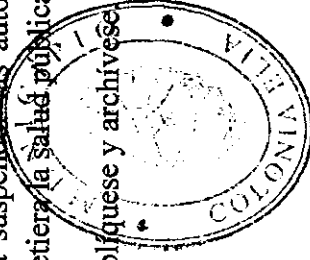
**ARTÍCULO 3°): Dispónese,** autorizar el desarrollo de las actividades de musicoterapia y masoterapia en el ámbito del Centro de Jubilados y Pensionados “Héctor de Elía” de Colonia Elía.


**ARTÍCULO 4°): Dispónese** que la actividad y los inmuebles que se utilicen para las prácticas de fútbol 5 y para musicoterapia y masoterapia, deberán contar con la autorización municipal, dando cumplimiento estricto al protocolo sanitario correspondiente, a las previsiones contenidas en los Arts. 5° y 7° del DNU N°754/20 PEN, y a las normativas del COES aplicables.-

**ARTÍCULO 5°): Facúltase** al Comité de Emergencia Sanitaria Provincial -COES- y/o la Municipalidad de Colonia Elía a suspender ~~las~~ autorizaciones dispuestas en el marco del presente decreto si ello comprometiera ~~la~~ **salud pública.**

**ARTÍCULO 6°): Regístrese,** publíquese y archívese

  
RAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GABRIEL FERNÁNDEZ BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía

# Protocolo para actividades de Musicoterapia y Masoterapia. Cnia. Elia.

Título:	Protocolo de reapertura de actividades – COVID19
---------	--

Documento:	Pr 022
Revisión:	00
Fecha:	28/09/2020

Elaboró:	
----------	--

Aprobó:	
---------	--

Actividad: Musicoterapia y Masoterapia. Cnia, Elia		
Protocolo – COVID19	Pr_022	Rev_00

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsabilidades	3
5. Desarrollo	4
6. Control de Cambios	8

Actividad: Musicoterapia y Masoterapia. Cnia. Elia		
Protocolo – COVID19	Pr_022	Rev_00

## 1. Introducción

El presente documento define un protocolo de acción, en el escenario de emergencia sanitaria en nuestro país, de las prestaciones llevadas a cabo por profesionales de Musicoterapia y Masoterapia en el "SUM comunal o al Aire Libre".

Es fundamental que exista un compromiso concreto de cada profesional que presta servicios, debiendo implementar para la práctica de su profesión el presente Protocolo Ad-Hoc.

## 2. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivos:

- La implementación de medidas de prevención en relación al coronavirus para evitar su propagación.
- La identificación temprana de posibles casos sospechosos e implementación de medidas.
- Facilitar a los Profesionales y auxiliares, medidas de contención, prevención y control adecuados para proteger la salud de los trabajadores y pacientes frente a la exposición al Coronavirus COVID-19.

## 3. Alcance

El presente Protocolo es de aplicación en todos los lugares donde se desarrollen actividades de Musicoterapia o Masoterapia de Colonia Elia.

## 4. Responsabilidades

Del Centro de Jubilados.

- a. Brindar todos los recursos y elementos de seguridad personal necesarios para el cumplimiento de este protocolo.
- b. Asegurar su estricto cumplimiento
- c. Comunicar a las autoridades ante un caso sospechoso.

De los Profesionales que prestan servicios.

- a. Cumplir con lo indicado en este documento.
- b. Utilizar todos los elementos de Seguridad que le fueran recomendados por sus respectivos colegios o asociaciones que los nuclea.
- c. Hacer cumplir el protocolo e informar desvíos identificados.
- d. Divulgar las medidas preventivas y asistir a los pacientes.

De los Usuarios/Pacientes.

- a. Acatar y Cumplir estrictamente las medidas implementadas en el SUM o lugar designado, donde se realice la actividad en Colonia Elia.
- b. Comunicar desvíos identificados.

## 5. Desarrollo

### **Medidas Preventivas - Recomendaciones de la OMS:**

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilización de un desinfectante a base de alcohol.
- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o con un pañuelo. Desechar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, se puede transferir el virus de la superficie a tu cuerpo.
- Mantener el distanciamiento social en el saludo, evitando contacto físico.

### **Protocolo interno para la actividad de Musicoterapia y Masoterapia en SUM municipal de Colonia Elia**

#### **Previo a la apertura**

- Todo profesional que desee comenzar nuevamente con sus actividades deberá adoptar las medidas de seguridad que fueron informadas por los respectivos colegios o asociaciones que los nuclea y comprometerse a cumplir el presente protocolo de uso de las instalaciones.
- En todo momento es recomendable poner a disposición del público, información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.
- Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general.
- Eliminar revistas, juguetes, floreros, cortinado y todo material en general que pueda contaminarse y que requiera un complejo sistema de limpieza y desinfección
- Favorecer la ventilación natural a partir de la apertura de puertas y ventanas durante toda la jornada, garantizando las renovaciones de aire.
- Limpiar y desinfectar todo el establecimiento, con especial tratamiento para las superficies de contacto (picaportes, escritorio, sillas, camillas, balanzas, etc.), dejando registro de su realización.

- La espera de los usuarios/pacientes se realizará en el exterior del SUM, debiendo marcar la vereda respetando la distancia de 1,5 metros como mínimo y evitando entorpecer el tránsito de personas.
- Los elementos de seguridad para los profesionales independientes que utilizan las instalaciones estarán a cargo del Profesional, NO pudiendo realizar las prestaciones sin contar con los mismos.
- Prohibir compartir el mate durante las horas de actividades, evitar compartir vasos, y toallas de uso personal.
- En los baños se deberán colocar toallas de papel, quedando prohibido la colocación de toallas de tela.
- Si las actividades se realizan en el exterior se recomienda marcar los lugares respetando el distanciamiento social.

#### Ingreso al SUM de Colonia Elia

- **Permitir el acceso al establecimiento solo a las personas:**
  - Que se encuentren radicadas en la Localidad de Colonia Elia.
- Es recomendable establecer que cada profesional que brinde turnos realice un triage en forma telefónica previo a la entrega de turno para determinar el estado de salud del paciente o usuario, debiendo reprogramar visita si el paciente presenta síntomas vinculados al COVID 19.
- Recordar la importancia de concurrir sin síntomas respiratorios a la sesión o consulta.
- Priorizar la atención que constituyan grupos de riesgo y adultos de 60 años y mayores, reduciendo el tiempo de espera y asignando los primeros turnos del día a fin de minimizar la atención de personas con riesgo luego de haber concurrido al centro médico un alto número de personas
- Evitar el ingreso de acompañantes.
- Si en situaciones puntuales esto no fuera posible (por ejemplo, niños o personas que requieren de asistencia permanente), limitar el ingreso a un acompañante por paciente, quien deberá acatar las indicaciones del Profesional para permanecer en la consulta.
- Asegurar la disponibilidad de agua y jabón, soluciones de alcohol o Alcohol en gel.

- Evitar la acumulación de personas y mantener en todo momento una distancia mínima de 1,5 metros.
- Todo paciente de concorra deberá tener colocado tapaboca y acatar las indicaciones del profesional en lo referente a medidas de prevención.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia las superficies de acuerdo a las recomendaciones vigentes.
- Entre paciente el profesional será responsable de la limpieza y desinfección de su lugar de trabajo (picaportes, instrumental, camilla, sillas, escritorio, cambio de sábanas y/o toalla, auriculares, etc).
- En el caso de sesiones de masoterapia, cuando haya contacto físico entre paciente y profesional se recomienda el lavado de manos previo y luego de la sesión correspondiente, debiendo tener colocado máscara facial, protector buconasal (tapaboca), evitar conversar cuando la distancia sea menor a 1,5 metros.
- Si se realizan actividades grupales (principalmente musicoterapia), se recomienda que en lugar no haya más de 10 personas por turno, más el profesional y se deben respetar las distancias de seguridad mencionados entre participantes.

### Control de Ingreso.

Se prohíbe el ingreso de pacientes que registren síntomas y se procede a adoptar las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

En caso de notar síntomas, contactar inmediatamente al 0800-777-8476. Recibirá asesoramiento y se arbitrarán los medios para que reciba atención del sistema sanitario, según corresponda.

Comunicar a la autoridad local.

### Permanencia y Espera en el exterior del establecimiento

- En caso de la espera en el exterior del Establecimiento, se deberá respetar el distanciamiento de 1,5 m como mínimo.
- El horario de para uso de instalaciones del SUM será de 8:00 a 18:00 hs.



**Recomendaciones de limpieza y desinfección del Establecimiento:**

- Limpieza y desinfección diaria de todo el local, con especial tratamiento para todas las superficies de contacto (picaportes, barandas, baños públicos, camilla, escritorios, etc.). En cada caso se debe registrar su realización en planilla.
- Baños**
- Limpieza y desinfección de las instalaciones sanitarias cada 1 hora. Dejando registro de dicha tarea.
- Espacios Comunes**
- Lavado y desinfección cada dos horas de pisos, barandas y bandeja de desinfección de calzados y trapo de piso.

El presente apartado complementa las recomendaciones generales indicadas en el Protocolo y Afiche informativo “SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES”, aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20.

**Limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo.**

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Desinfección

- En el balde N° 2 (limpio) preparar una solución de agua lavandina, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.
- Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
- Dejar secar

- No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante la tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, Lesiones eczematiformes, entre otras).
- *Otra cuestión no menor es recordar que nunca hay que mezclar las sustancias utilizadas con otros desinfectantes, algunos pueden contener amoníaco y al mezclar se genera un vapor muy peligroso y fuertemente irritante de las vías respiratorias y de las mucosas, pudiendo generar una intoxicación cuya gravedad dependerá del tiempo de la exposición y la concentración del vapor.*
- *La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej: partiendo de una concentración inicial de 55gr. de cloro por litro, hacer la siguiente cuenta: 1000 (ppm) x 1000 (ml de agua en el pulverizador) /55000 (gr. de cloro a mg) = 20 cc de cloro en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.*

#### **Personal del SUM Municipal:**

- El personal del SUM municipal (No de prestadores de servicios) será provisto de un equipo básico de protección personal (barbijo/tapaboca, protector ocular y solicitar que se recojan el pelo). Registrar dicha entrega.
- El personal de limpieza dispondrá de los elementos de protección personal necesarios para la realización de su labor (protección ocular, barbijo, guantes).
- Bajo ningún punto de vista podrá concurrir a trabajar o prestar servicio el personal que presente síntomas vinculados al Covid-19 o haya viajado a lugar de transmisión por conglomerado y/o comunitaria, (de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación).

Los profesionales que presten servicios de Musicoterapia o Masoterapia NO deberán concurrir a trabajar si presentan síntomas vinculados al Covid 19 o han viajado a zonas de transmisión por conglomerado y/o comunitaria, debiendo reprogramar los turnos otorgados oportunamente.

La Autoridad Local hace entrega de una copia del presente Protocolo al Centro de Jubilados de Colonia Elia, quienes hacen uso del SUM municipal para las actividades mencionadas en el presente Protocolo, dejando registro de dicha entrega.

#### 6. Control de Cambios

Actividades Deportivas Colectivas  
(Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey,  
Handball, Bochas y Básquet) en la  
Localidad de Colonia Elia.

Protocolo de reapertura de actividades – COVID19

Pr\_020  
00  
10/08/2020

Elaboro:

Aprobó:

Actividades Deportivas Colectivas (Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey, Handball, Bochas y Básquet) en la Localidad de Colonia Elia.		
Protocolo – COVID19	Pr_020	Rev_00

Índice

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	3
4. Desarrollo	4
5. Control de Cambios	7

1.

Actividades Deportivas Colectivas (Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey, Handball, Bochas y Básquet) en la Localidad de Colonia Elia.	Pr_020	Rev_00
Protocolo – COVID19		

## Introducción

El presente documento define un protocolo de acción, en el escenario de emergencia sanitaria en nuestro país, ante la reactivación progresiva de las actividades deportivas colectivas, ya sea en modo amateur como entrenamiento profesional (Fútbol, Rugby, Voleibol, Hockey, Handball, Bochas y Básquet) en la Localidad de Colonia Elia. Es fundamental que, ante la decisión gubernamental de reapertura, exista un compromiso concreto desde sector para llevar adelante todas las medidas propuestas.

## 2. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivos:

- La implementación de medidas de prevención en relación al coronavirus para evitar su propagación.
- La identificación temprana de posibles casos sospechosos e implementación de medidas.
- Garantizar la continuidad de la actividad.

## 3. Alcance

El presente Protocolo es de aplicación en todos los lugares, clubes y/o establecimientos donde se realizan actividades deportivas colectivas (amateur o profesional), ubicados en la Localidad de Colonia Elia.

## 4. Responsabilidades

Del Responsable.

- a. Brindar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de este protocolo.
- b. Asegurar su estricto cumplimiento
- c. Comunicar a las autoridades ante un caso sospechoso.

De los Empleados.

- a. Cumplir con lo indicado en este documento.
- b. Hacer cumplir el protocolo e informar desvíos identificados.
- c. Divulgar las medidas preventivas y asistir a los clientes.

De los Deportistas/Asistentes.

- a. Cumplir estrictamente las medidas implementadas en el establecimiento.
- b. Comunicar desvíos identificados.

## 5. Desarrollo

### **Medidas Preventivas - Recomendaciones de la OMS:**

- Lavarse las manos frecuentemente con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o con un pañuelo. Desechar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, se puede transferir el virus de la superficie a tu cuerpo.

### **Protocolo interno en el Predio y/o Club**

#### **Medidas generales**

- Será obligatorio para todos los que ingresen al predio el uso de tapabocas.
- Todos los usuarios deben portar alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70 %, debiendo desinfectar sus manos antes de ingresar al predio.
- Se deberá respetar los turnos de práctica ya sea por categoría, edad o turno de juego.
- Se prohibirá compartir equipos, toallas, zapatos, bebida, etc. entre usuarios debiendo ser de uso personal exclusivo.
- Los días habilitados para dicha actividad serán de lunes a domingos de 10:00 a 19:00hs.
- En las prácticas del deporte se deberá desinfectar los elementos que se utilizan entre grupo y grupo. (pelotas, palos de hockey, redes, colchonetas, bochas, etc.)
- Será obligatorio tomar la temperatura antes del ingreso al club o predio para la práctica del deporte.
- La práctica no podrá durar más de 90 minutos.
- Entre turnos de equipos o categorías debe haber 30 minutos, tiempo que se utilizar para limpiar y desinfectar el lugar.
- Se deberá llenar una declaración jurada donde el deportista informe su estado de salud y si ha tenido contacto con personas con Covid-19 o ha viajado a zona de transmisión por conglomerado o circulación comunitaria del virus.

**Para actividades de prácticas deportivas o recreativas en canchas o predio**

- **Permitir el acceso al predio solo a las personas:**
  - Que se encuentren radicadas en la Localidad de Colonia Elia.
  - Que no pertenezcan a un grupo de riesgo.
  - Que no hayan viajado a alguna zona del país con transmisión comunitaria o en conglomerado.
- Se deberá realizar una desinfección general de las instalaciones luego de cada práctica.
- Se prohíbe el uso de vestuarios, debiendo venir los deportistas cambiados desde su domicilio
- Se dejará ingresar al predio solo quienes practiquen el deporte o sean ayudantes de campo o entrenadores, no pudiendo haber público o padres en las gradas, sillas o tribunas.
- En canchas cubiertas se deberá garantizar una correcta ventilación, debiendo limpiarse los zapatos antes del ingreso a la cancha (cuando sean cubiertas y/o de pasto sintético)
- Todos los deportistas deberán poseer alcohol en gel o solución de alcohol al 70 % dentro de los elementos personales.
- En las instalaciones se habilitarán los sanitarios debiendo ser desinfectados cada una hora o luego de cada práctica.
- Las instalaciones, antes y luego de su uso, deberán ser desinfectadas en su totalidad con una solución de hipoclorito de sodio (55gr/litro) al 1 %.

**Control de Ingreso.**

Se recomienda que los clubes, canchas de futbol 5 u organizaciones deportivas, adquieran un termómetro digital que tome la temperatura a distancia, el cual deberá estar aprobado por ANMAT.

A todos los integrantes se les tomará la temperatura debiendo dejar registro en planilla de dicha acción.

Se prohíbe el ingreso de deportistas y/o usuarios que registren síntomas o temperatura superior a los 37,5 °C y se procede a adoptar las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

En caso de notar síntomas, contactar inmediatamente al 0800-777-8476. Recibirá asesoramiento y se arbitrarán los medios para que reciba atención del sistema sanitario, según corresponda.

Comunicar a la autoridad local.

#### Definición de Caso Sospechoso.

De acuerdo al documento COES ID: DCOES069 de fecha 11 de Julio del corriente año, se toman los siguientes criterios para definir caso sospechoso:

#### Criterio 1:

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos o bebidas)
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia (pérdida del olfato/pérdida del gusto)

Y que en los últimos 14 días:

- Tenga un historial de viaje fuera o dentro del país, a zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados)
- Tenga residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina
- Resida o trabaje en instituciones cerradas ó de internación prolongada\*
- Sea Personal esencial\*\*
- Resida en barrios populares o pueblos originarios\*\*\*

\*penitenciarias, residencias de adultos mayores, insituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

\*\*se considera personal esencial: Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas Personas que brindan asistencia a personas mayores

\*\*\* Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

#### Criterio 2:

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19: Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

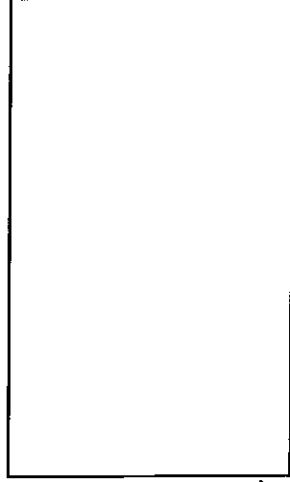
#### Recomendaciones de limpieza y desinfección del Predio:

Baños




- Limpieza y desinfección de las instalaciones sanitarias cada 1 hora. Dejando registro de dicha tarea.
- **Limpieza Del Predio**
- Colocar tachos para la disposición transitoria de residuos asimilables a urbanos
- Realizar recolección de los mismos una vez al finalizar el día evitando que los mismos sean desparramados en el predio.
- Para su recolección se deberán utilizar elementos de protección personal, guantes, protectores visuales y tapaboca.
- Las instalaciones deberán ser limpiadas y desinfectadas antes y luego de su utilización debiendo rociar las mismas con una solución de Hipoclorito de Sodio al 1 % (Hipoclorito de Sodio 55gr/litro).
- Para las personas encargadas de la tarea de limpieza se recomienda la utilización de guantes, tapaboca y protector visual.
- Se recomienda no mezclar hipoclorito de sodio con detergente o cualquier otro producto químico.

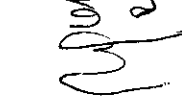
La Autoridad Local hace entrega de una copia del presente Protocolo a los responsables del club o cancha de futbol 5, dejando registro de dicha entrega.




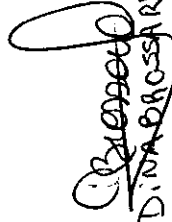
6.

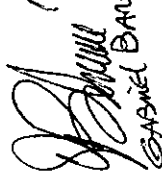
En la localidad de Colonia Elía (Depto. Uruguay, Entre Ríos), el día 23 de septiembre de 2020, siendo las diez horas, se encuentran reunidos en la oficina del Presidente Municipal, los integrantes del COES local, para tratar la autorización de apertura de canchas de fútbol 5 en Colonia Elía. Se encuentran presentes, el Intendente, Sr. Gabriel Herardo Barbará; la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Dina Belén Brossard; el secretario de Coordinación General, Sr. Tomás García; la secretaria de Gobierno, Prof. Raquel Isabel Morua; el secretario de Desarrollo Social, Sr. Rubén Becker; la concejal, Sra. María Alejandra Olagüe; el Oficial Principal de la Comisaría de Colonia Elía, Sr. Julio Néstor Peralta Iguini; el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos de Colonia Elía, Sr. Silvio Scheiver; y la enfermera, Sra. María Inés Díaz. En primer lugar, toma la palabra el Intendente, Sr. Gabriel Herardo Barbará, informando que, en el día de ayer, mantuvo una reunión con el propietario de la única cancha de fútbol 5 de la localidad, el Sr. Maximiliano Verga, quien le solicitó la autorización para desarrollar su actividad comercial. En la misma reunión, el propietario manifestó que su propuesta es abrir la cancha de fútbol 5 con dos turnos diarios, sin presencia de público y sin que los usuarios puedan permanecer en el lugar luego de finalizado su tiempo de juego. Se pone en consideración la solicitud realizada por el Sr. Maximiliano Verga, decidiéndose autorizar el funcionamiento de la cancha de fútbol 5, con las siguientes condiciones: 1) Solamente pueden concurrir personas domiciliadas realmente en Colonia Elía, quedando prohibido el ingreso de personas de otras localidades. 2) La cancha de fútbol 5 podrá abrir de lunes a viernes, con dos turnos por día, estableciendo un tiempo mínimo de 30 minutos entre cada uno, para realizar la correspondiente desinfección. 3) El propietario debe proveer los elementos de higiene necesarios y garantizar el cumplimiento del protocolo sanitario correspondiente. 4) Solamente pueden ingresar al predio quienes estén practicando la actividad deportiva en cuestión, prohibiéndose la presencia de público. Sin más temas por tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la presente reunión.

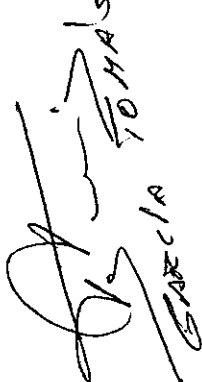
  
María A. Olagüe

  
Raquel Isabel Morua

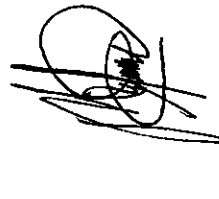
  
JULIO NÉSTOR PERALTA IGUINI  
OF. PLM.


  
DINA BROSSARD

  
GABRIEL BARBARÁ

  
TOMÁS GARCÍA

  
María Inés Díaz

  
Rubén B. Becker

  
DINA BELÉN BROSSARD